



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276 -2023- MDC/AL

Cajacay, 04 de diciembre del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

**VISTO:** El Informe N° 238-2023-MDC/MECC/ALE, emitido por Asesoría legal, Informe N° 917-2023-MDC/GTR/ULCP de fecha 01 de diciembre del 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cajacay, donde solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, Versión N° 03; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDC/A, de fecha 12/01/2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cajacay, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.L N° 1444, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF refiere que Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” y en el numeral 7.7. establece que “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, estando El Informe N° 238-2023-MDC/MECC/ALE, emitido por Asesoría legal, mediante el cual emite opinión declarando PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme señala el Informe N° 917 -2023-MDC/GTR/ULCP, de fecha 01 de diciembre del 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cajacay;

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Asimismo el numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es

responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.”

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Versión N° 03, de la Municipalidad Distrital de Cajacay, para el Ejercicio Presupuestal 2023, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto que forma parte integrantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la publicación de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – Versión N° 03, de la Municipalidad Distrital de Cajacay, para el Ejercicio Presupuestal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE@CE y poner a disposición de los interesados la presente versión.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Oficina de Secretaria la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ANCASH

*Felipe Santos Lázaro Sandoval*

DNI: 1568264J  
ALCALDE